



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



MERCOCIUDADES

**ACUERDO COMPLEMENTARIO AL CONVENIO MARCO
CELEBRADO ENTRE
LA RED MERCOCIUDADES Y LA
ASOCIACION DE UNIVERSIDADES GRUPO MONTEVIDEO**

Objetivo

En la ciudad de Asunción el día 29 del mes de noviembre del año 2019, en el marco de la XXIV Cumbre de Mercociudades, se reúnen la Asociación Civil Internacional de la red de Ciudades: Mercociudades representada por su Presidente e Intendente de Asunción del Paraguay Mario Ferreiro, con domicilio en Luis Piera 1994 de la ciudad de Montevideo, Uruguay y la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) representada por su Presidente y Rector de la Universidad Nacional del Este, Paraguay **Gerónimo Laviosa, con domicilio en Guayabo 1729, apto.502 de la ciudad de Montevideo**, conviniendo en suscribir el presente Acuerdo Complementario del Convenio Marco celebrado entre las partes con fecha 2 de diciembre de 2004 en base a las siguientes estipulaciones:

Antecedentes:

- 1 La Asociación de Universidades Grupo Montevideo (en adelante AUGM) ha creado el Observatorio de Cooperación Ciudad - Universidad (en adelante OCC-U); cuyo objetivo general es promover una eficiente gestión tecnológica en el conjunto de ciudades radicadas en la región de su influencia, a través de mecanismos de difusión de experiencias exitosas y de interconexión y articulación entre los Gobiernos Locales y el sistema académico - universitario público, con capacidad y necesidades convergentes.
- 2 Las partes entienden pertinente acordar, mediante el presente documento, la participación de Mercociudades y de sus representantes en el Comité



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



MERCOCIUDADES

- Ejecutivo del OCC-U, así como las acciones a emprender en forma conjunta en torno a actividades de interés común.
- 3 El Reglamento de Funcionamiento del OCC-U constará como Anexo 1 del presente Acuerdo Complementario.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan:

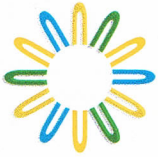
PRIMERO. Que, en el Comité Ejecutivo del Observatorio de Cooperación Ciudad - Universidad de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, se incorporarán dos miembros designados por la Red Mercociudades, los que se integrarán a las labores del Comité con las mismas obligaciones y funciones que el resto de los integrantes. Al momento de la designación, la Red Mercociudades definirá, también, a las personas que actuarán como los alternos respectivos.

Los miembros de Mercociudades para integrar dicho Comité Ejecutivo serán designados por la Presidencia de la red, pudiendo ser de la Presidencia, la Secretaría Técnica Permanente y de la Coordinación de la Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación.

SEGUNDO. Este Acuerdo Complementario tendrá una vigencia de carácter indefinido y hasta que alguna de las partes exprese su intención de denunciarlo.

TERCERO. Cualquier divergencia en cuanto a la interpretación o ejecución de este Acuerdo Complementario será resuelta por las vías de la negociación directa.

CUARTO. Dejar sin efecto el Acuerdo Complementario al Convenio Marco entre la Red de Mercociudades y la Asociación de Universidades Grupo



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



MERCOCIUDADES

Montevideo, de fecha 12 de marzo de 2013; siendo el mismo sustituido en todos sus términos por el presente.

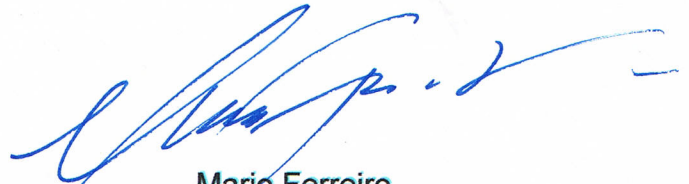
Estando presentes las representaciones formales necesarias para suscribir el presente Acuerdo, previa lectura y amplia ratificación de su texto, para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en la comparecencia.



Gerónimo Laviosa

Presidente de AUGM

Rector de la Universidad del Este



Mario Ferreiro

Presidente de Mercociudades

Alcalde de Asunción



Asociación de Universidades
GRUPO MONTEVIDEO



MERCOCIUDADES

ANEXO 1

**Reglamento de Funcionamiento del Observatorio de Cooperación Ciudad
Universidad (OCC-U) de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo**